



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y  
COMUNICACIONES  
AYACUCHO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 276 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 05 SEP 2025

### VISTO:

El Memorando N° 00006-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DR, Informe N°00004-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-OA, Informe N°093-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-OAJ, Opinión Legal N° 067-2025-GRA-GG-GRI-DRTCA-DAJ-JMJB, Oficio N° 446-2025-GRA-GG-GRI-DRTCA-OA, Informe N° 0302-2025-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UAP, Contrato N° 06-2025-GRA-GG-GRI-DRTCA, Contrato N° 07-2025-GRA-GG-GRI-DRTCA, Contrato N° 04-2025-GRA-GG-GRI-DRTCA, Contrato N° 02-2025-GRA-GG-GRI-DRTCA, Y;

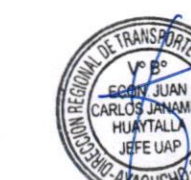
### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2 y 4 de la Ley Orgánica de los gobiernos regionales Ley N° 27867 y modificatorias Leyes N° S 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29611 y 29981. Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales regionales y locales de desarrollo,

Que, con Informe N°211-2025-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UASA de fecha 03 de junio del 2025, la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, emite un pronunciamiento sobre la O/C N° 0056 con N° Exp Siaf 000347 en referencia a la Orden de Compra con Guía de Internamiento N° 00056, en donde analiza que de conformidad con la Orden de Compra N° 0056 esta contempla un total de 9,250 galones, materia de contratación, pero los documentos obrantes en la conformidad, tanto en la PECOSA y acta de conformidad de bienes, esta contempla la cantidad de 3,600 galones, solicitando la información sobre la diferencia entre la orden de compra y la conformidad ( es decir los 5,650 galones que aún faltan entregar) puesto que la actividad de emergencias viales 2025 en la zona sur ya fueron culminadas, por ende, aún estaría pendiente de concluir el contrato de adquisición de combustible, puesto que ambas partes tienen un contrato vigente;

Que con Oficio N° 304-2025-GRA-GG-GRI-DRTCA-OA, la oficina de Administración eleva el Informe Técnico N° 211-2025-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UASA, sobre su pronunciamiento referente a la O/C N° 0056 N° Exp. Siaf 000347 al Director de la Dirección de Infraestructura, donde insta a remitir un informe técnico en base al referido documento, con Carta N° 115-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDO, el Sub Director de Obras solicita su evaluación y remisión de informe técnico sobre la adquisición de combustible al residente de la actividad emergencia de la zona sur 2025;

Que, con Carta N° 039-2025-GRA-GG-GRI-DRTCA-SDO/WMR-R.O. de fecha 09 de junio del 2025, el Residente de la Actividad remite a la Dirección Regional y Sub Dirección de Obras la conclusión y/o recomendación de proceder con las acciones administrativas correspondiente en virtud a la Ley de Contrataciones del Estado, Artículo







DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y  
COMUNICACIONES  
AYACUCHO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 276 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA. Ayacucho, 05 SEP 2025

36, Resolución de contratos, haciendo incisivo al Artículo 36.1 de dicha Ley respecto a la cuantificación del uso de combustible;

Que, con Memorando N° 378-2025-GRA-GG-GRI-DRTCA-DI, de fecha 16 de junio 2025 el Director de Infraestructura solicita al Director de Administración la remisión a la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio el informe técnico realizado por el Residente de la Actividad de atención de Emergencias Viales en la zona sur sobre la adquisición de combustible para la actividad del Mantenimiento Rutinario Mecanizado del Corredor Vial VRAEM AY-127 EMP. PE 28B (Rosario) Canayre –EMP.PE-28H ( UNION MANTARO) – AY-101 EMP. PE 28 B ( SAN FRANCISCO ) SANTA ROSA – PALMAPAMPA – SAN MARTIN – CHIQUINTIRCA – EMP. AY-102 ( PUNQUI);

Que con Informe N° 302-2025-GRA-GRI-DRTCA-DA-UAP, de fecha 16 de julio del 2025, el jefe de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio remite el sustento de contrato/ orden de compra de conclusión del servicio y reducción del monto contractual superior al 25% conforme a la Ley N° 30225, en donde las prestaciones supera el 25% del monto contratado configurando la causal objetiva para resolver el contrato conforme al artículo 36 de la Ley N° 30225, en consecuencia corresponde disponer la resolución de los contratos/orden de compra en atención a normativa vigente;

| Contrato u Orden de Compra                    | Monto Contractual | Reducción     | Porcentaje de Reducción |
|-----------------------------------------------|-------------------|---------------|-------------------------|
| Contrato N° 06-2025-GRA-GG-GRI-DRTCA          | S/ 283,312.00     | S/ 196,562.00 | S/ 86,750.00            |
| Contrato N° 07-2025-GRA-GG-GRI-DRTCA          | S/ 101,000.00     | S/ 67,900.00  | S/ 33,100.00            |
| Contrato N° 04-2025-GRA-GG-GRI-DRTCA          | S/ 94,088.00      | S/ 51,530.00  | S/ 42,558.00            |
| Contrato N° 02-2025-GRA-GG-GRI-DRTCA          | S/ 51,826.50      | S/ 29,700.00  | S/ 22,126.50            |
| Orden de compra N° 00056, N° Exp.Siaf 0000347 | S/ 155,400.00     | S/ 60,480.00  | S/ 94,920.00            |
| TOTAL                                         | S/ 685,626.50     | S/ 406,172.00 | S/ 279,454.50           |

Que, para la modificación contractual, por la causal de reducción de prestaciones esta no puede superar el 25% la parte técnica y económica ha concluido que la reducción necesaria es mayor al 25% en los contratos y Orden de Compra, superando el límite legal permitido del 25%; para cuyo efecto se grafica el resumen de reducciones:

| CONTRATOS Y ORDEN DE COMPRA                    | MONTO CONTRACTUAL | REDUCCIÓN      | PORCENTAJE DE REDUCCIÓN |
|------------------------------------------------|-------------------|----------------|-------------------------|
| Contrato N° 06-2025-GRA-GG-GRI-DRTCA           | S/. 283,312.00    | S/. 196,562.00 | S/. 86,750.00           |
| Contrato N° 07-2025-GRA-GG-GRI-DRTCA           | S/. 101,000.00    | S/. 67,900.00  | S/. 33,100.00           |
| Contrato N° 04-2025-GRA-GG-GRI-DRTCA           | S/. 94,088.00     | S/. 51,530.00  | S/. 42,558.00           |
| Contrato N° 02-2025-GRA-GG-GRI-DRTCA           | S/. 51,826.50     | S/. 29,700.00  | S/. 22,126.50           |
| Orden de Compra N° 0056, N° Exp. SIAF: 0000347 | S/. 155,400.00    | S/. 60,480.00  | S/. 94,920.00           |
| TOTAL                                          | S/. 685,626.50    | 406,172.00     | S/. 279,454.50          |





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y  
COMUNICACIONES  
AYACUCHO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 276 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 05 SEP 2025

Que efectivamente ya se ha ejecutado la parte del servicio que fuera requerido, por ende, no corresponde continuar con la ejecución restante, ni efectuar nuevas modificaciones contractuales.

Que, en ese orden descrito se configura la causal invocada para resolver los contratos y Orden de Compra de manera unilateral por parte de la Entidad, con el respaldo y amparo del numeral 36.1 del artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Ley N° 30225.

Que, en suma, los bienes y servicios contratados mediante los cuatro contratos y una Orden de Compra, han concluido de manera efectiva y conforme. Las reducciones de prestaciones supera el 25% del monto contratado, configurando una causal objetiva para resolver el contrato de conformidad al artículo 36 de la Ley N° 30225 y el artículo 164° del reglamento de la LCE. En consecuencia, corresponde disponer la resolución de los contratos y orden de compra esto en atención a las normas antes citadas. Luego del cual, se deberá de comunicar a los contratantes, la decisión adoptada por la Entidad de manera formal por lo que procede aprobar la Resolución de los Contratos: a) Contrato N° 06-2025-GRA-GG-GRI-DRTCA; b) Contrato N° 07-2025-GRA-GG-GRI-DRTCA; c) Contrato N° 04-2025-GRA-GG-GRI-DRTCA, y d) Contrato N° 02-2025-GRA-GG-GRI-DRTCA; y la Orden de Compra N° 00056, N° Exp. SIAF 0000347; por la reducción de prestaciones que superó el 25% del monto contractual originalmente pactado, imposibilitando continuar con la ejecución bajo los términos actuales; por los Contratistas prestadores de servicios de: Movilización y Desmovilización de Maquinarias y Equipos Pesados; Alquiler de Maquinarias Pesadas (Motoniveladora, Camión Volquete, Excavadora Hidráulica, Camión Cisterna, Cargador Frontal y Rodillo Liso Vibratorio Autopropulsado), (Cargador Sobre Llantas y otros); Adquisición de Combustible B5 S-50 de 3,141 Galones; y (d) por la adquisición de Combustible de 9,250 Galones de Petróleo Diésel B5 S50. Por la causal de caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación del contrato; y por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a las partes; previsto en el numeral 36.1 del artículo 36 de la Ley N° 30225 y el numeral 164.4 del artículo 164 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

Que con Memorando N° 00006-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 07 de agosto 2025 el Director Regional autoriza la proyección de Acto Resolutivo de Resolución de contratos mencionados en los considerandos;

Que, de conformidad con lo dispuesto Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444; Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho aprobado por Ordenanza Regional N° 017-2010-GRA/CR y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nro. 688-2024-GRA/GR;





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y  
COMUNICACIONES  
AYACUCHO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 276 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 05 SEP 2025

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - APROBAR, la Resolución de los Contratos: **a)** Contrato N° 06-2025-GRA-GG-GRI-DRTCA; **b)** Contrato N° 07-2025-GRA-GG-GRI-DRTCA; **c)** Contrato N° 04-2025-GRA-GG-GRI-DRTCA, y **d)** Contrato N° 02-2025-GRA-GG-GRI-DRTCA; y la Orden de Compra N° 00056, N° Exp. SIAF 0000347; por la reducción de prestaciones que superó el 25% del monto contractual originalmente pactado; graficándose la misma de la siguiente forma:

| CONTRATOS Y ORDEN DE COMPRA                     | MONTO CONTRACTUAL     | REDUCCIÓN         | PORCENTAJE DE REDUCCIÓN |
|-------------------------------------------------|-----------------------|-------------------|-------------------------|
| Contrato N° 06-2025-GRA-GG-GRI-DRTCA            | S/. 283,312.00        | S/. 196,562.00    | S/. 86,750.00           |
| Contrato N° 07-2025-GRA-GG-GRI-DRTCA            | S/. 101,000.00        | S/. 67,900.00     | S/. 33,100.00           |
| Contrato N° 04-2025-GRA-GG-GRI-DRTCA            | S/. 94,088.00         | S/. 51,530.00     | S/. 42,558.00           |
| Contrato N° 02-2025-GRA-GG-GRI-DRTCA            | S/. 51,826.50         | S/. 29,700.00     | S/. 22,126.50           |
| Orden de Compra N° 00056, N° Exp. SIAF: 0000347 | S/. 155,400.00        | S/. 60,480.00     | S/. 94,920.00           |
| <b>TOTAL</b>                                    | <b>S/. 685,626.50</b> | <b>406,172.00</b> | <b>S/. 279,454.50</b>   |

**ARTICULO SEGUNDO.** - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección de Infraestructura, UAP y Dirección de Administración.

**ARTICULO TERCERO.** - NOTIFICAR, a la Dirección de Administración, Dirección Infraestructura, SDSPL, SDO, Oficina de Asesoría Jurídica y demás órganos estructurados de la Entidad, dentro del plazo de cinco días de conformidad al artículo 24 de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

Ing. Leonardo Dante Coello Arango  
DIRECTOR REGIONAL

